

por el mismo importe, reduciendo el capital en 6.400,65 euros y las reservas en 705.079,35 euros. Los balances de escisión de ambas compañías son los cerrados a 31 de diciembre de 2005 considerándose las operaciones de la escindida realizadas a efectos contables por cuenta de la beneficiaria a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas compañías a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión en los términos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador Único, Tomás Ramírez Corpas.—44.302. y 3.ª 21-7-2006

RAFAEL Y BERNAD, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 79/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jakaria Dambelle, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 22 de mayo de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado «Rafael y Bernad, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.438,63 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 6 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—44.229.

RAL PREMIA, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

De conformidad con lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el balance de liquidación aprobado por la Junta General Universal de la sociedad «Ral Premia, Sociedad Anónima (en liquidación)», de fecha 19 de abril de 2006, y que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública deudora	20.112,49
Cuentas corrientes empresas del grupo	46.363,12
Tesorería	268.039,00
Total Activo	334.514,61
Pasivo:	
Capital y Reservas	300.736,61
Provisión operaciones tráfico.....	33.778,00
Total Pasivo	334.514,61

Premià de Mar, 19 de abril de 2006.—El Liquidador Único, don Alfonso García Fernández.—43.902.

RED UNIVERSAL DE MARKETING Y BOOKINGS ONLINE, S. A. **(Sociedad absorbente)**

RUMBO TOURS, SOCIEDAD LIMITADA **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que los accionistas de las sociedades absorbente y absorbida, adoptaron el día 30 de junio de 2006 la decisión de aprobar la fusión mediante absorción por Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A. de Rumbo Tours, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, aprobados por los socios. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2006.—el Secretario del Consejo de Administración D. Gerardo Faundez Lalana.—44.151.

y 3.ª 21-7-2006

REFORMAS MANCHA LEVANTE, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 49/06 de este Juzgado, seguido a instancia de Mohamed Hayoun, contra la empresa Reformas Mancha Levante, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 13 de julio de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 868,95 € de principal, más 130,00 € para intereses y 130,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 13 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—44.353.

REFYCON KSK PROYECTO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 50/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Herranz Arriazu contra «Refycon Ksk Proyecto, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha 30 de junio de 2006. Auto por el que se declara a la ejecutada «Refycon Ksk Proyecto, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 4489,45 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—43.490.

RESIDENCIAL URBEMAR, S. L. **(Sociedad escindida)**

RESIDENCIAL URBEMAR, S. L.

URBELAN PROYECTOS E INVERSIONES, S. L.

RESIDENCIAL FORUM MAR, S. L.

RESIDENCIAL BETULO CANAL, S. L.

RESIDENCIAL CAN GASSOL, S. L.

RESIDENCIAL ITURRAMA, S. L. **(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Residencial Urbemar, S. L.», celebrada válidamente el día 30 de junio de 2006, en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la escisión seis entidades de nueva creación: «Residencial Urbemar, S. L.», «Urbelan Proyectos e Inversiones, S. L.», «Residencial Forum Mar, S. L.», «Residencial Betulo Canal, S. L.», «Residencial Can Gassol, S. L.» y «Residencial Iturrama, S. L.»

La Junta de «Residencial Urbemar, S. L.» aprobó el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la escisión al día 1 de enero de 2006. Todo lo anterior en los términos establecidos en el proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de dicha sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

San Sebastián, 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Residencial Urbemar, S. L., la sociedad, Etxe-Onenak, S. A., representada por don Agustín Apaolaza Cigarán.—44.590. y 3.ª 21-7-2006

RESIURGELL, SOCIEDAD LIMITADA **(Sociedad absorbente)**

FELCOM URGELL, SOCIEDAD LIMITADA **(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de las citadas Sociedades, celebradas ambas el día 27 de junio del 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Resiurgell, Sociedad Limitada» de «Felcom Urgell, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de ésta, atendida la coincidencia de socios entre la Sociedad absorbente y la absorbida y también la proporción que cada uno de ellos tiene en el capital de ambas, todo ello en igualdad de criterio con el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de

Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, conta- do a partir de la publicación del último de sus anuncios.

Lleida, 28 de junio de 2006.—Los Miembros del Consejo de Administración de «Resurgell Sociedad Limitada» y «Felcom Urgell Sociedad Limitada», Josep Esteve Roset, el Presidente.,—Joan Francesc Loscos Sole, el Vicepresidente.—Josep Lluís Marina Sole, el Secretario.—María Montserrat Felip Trepal, la Vocal.—Jaume Cots Sole El Vocal.—44.617. y 3.ª 21-7-2006

SANT AMOUR-BCN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 64/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de María Carmen Rodríguez Castro se ha dictado auto de fecha 20-6-06 por el que se declara al ejecutado Sant Amour-BCN, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.023,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de julio de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—44.259.

SANTOS Y SEGOVIA CONSTRUCCIONES, S. L.

Insolvencia provisional

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución número 64/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Navarro Hoyo y don Valentín Gómez Carretero contra la empresa Santos y Segovia Construcciones, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada Santos y Segovia Construcciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 7.952,19 euros de principal más 1.272,34 euros de intereses y costas provisionales respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 5 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.—44.264.

SERVICIOS AVÍCOLAS MIRIAM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 71/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Boumedjirek Salah, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 24 de mayo de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Servicios Avícolas Miriam, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.919,61 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 6 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—44.188.

SERVICIOS AVÍCOLAS MIRIAM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 72/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abderrahmani Mhanf Abderraman, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 24 de mayo de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado «Servicios Avícolas Miriam, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 2.127,51 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 6 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—44.228.

SERVICIOS MANGANESO Y CAUCHO, S. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a los señores socios de la sociedad «Servicios Manganeseo y Caucho, Sociedad Limitada» para la celebración de la Junta general ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 7 de Agosto de 2006, a las veinte horas, en el domicilio social de esta ciudad, Camiño do Pinal, 1, Cabral, o de ser necesario en segunda convocatoria el día 8 de agosto de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o en su caso censura de las cuentas de la sociedad, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, referentes al ejercicio 2005.

Segundo.—Aplicación del resultado del mismo ejercicio.

Tercero.—Censura o aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad la documentación e información de las cuentas anuales.

Vigo, 7 de julio de 2006.—La Administradora, Victoria Granada García.—43.946.

SIERRA BENIS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Sierra Benis, S. A.», que se celebrará en el domicilio social en Murcia, calle Cartagena, 2, entresuelo, el próximo día 8 de agosto de 2006, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 9 de agosto a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de Administradores solidarios.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

A partir de esta convocatoria, los accionistas pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Murcia, 8 de julio de 2006.—El Presidente y Consejero-delegado, Francisco Vera-Meseguer Sánchez.—43.986.

SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S. A. Sociedad unipersonal

Cambio de domicilio social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de la expresada sociedad, en su reunión de 21 de junio de 2006, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

6. Cambio de domicilio social.

Se acuerda por unanimidad trasladar el domicilio social de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal» a la Plaza de la Lealtad, 1 de la ciudad de Madrid.

En consecuencia, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales de la sociedad, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5. Domicilio.

1. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Madrid, plaza de la Lealtad, 1.

2. El órgano de administración será competente para decidir o acordar el traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal».

Se acuerda delegar en los señores Presidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, cuantas facultades sean precisas para que cada uno de ellos, indistintamente, pueda ejecutar y llevar a pleno efecto el acuerdo anteriormente adoptado, incluyendo la publicación de anuncios, el otorgamiento de los documentos públicos o privados que sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo.

Madrid, 18 de julio de 2006.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Luis María Cazorla Prieto.—45.628.

SOPORT 10, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1546/2004 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de José Albalat Martínez y Cipriano Grima García contra Soport 10, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de junio de 2006, por el que se declara a «So-